

Municipio de Apodaca, Nuevo León**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-19006-14-1235

1235-DS-GF

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	291,134.0
Muestra Auditada	291,134.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,588,569.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Nuevo León, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Apodaca, que ascendieron a 291,134.0 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados**Control Interno.**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de Control Interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de Control Interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS**Ambiente de Control**

- El municipio cuenta con un Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de Apodaca, Nuevo León.
- El municipio cuenta con un código de ética formalizado y publicado en su página oficial de internet.

Administración de riesgos

- Se cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.

Información y Comunicación

- Cumple con el registro contable, presupuestal y patrimonial de la información financiera.

Supervisión

- Se han llevado a cabo auditorías externas en el último ejercicio.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no tiene establecido y formalizado un código de conducta.
- No existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Contraloría Municipal.
- No se tiene formalizado un programa de capacitación para el personal.

Administración de riesgos

- Los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal, no fueron asignados y comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.
- No cuenta con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido, ni cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
- El municipio no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Actividades de control

- No cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- El municipio no cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
- No se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.

Información y Comunicación

- El municipio no tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.
- No ha cumplido con la generación del Informe sobre Pasivos Contingentes
- No tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca el plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.

Supervisión

- No autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- No se llevaron a cabo auditorías internas.
- No se tienen establecidos controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 35 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Apodaca, Nuevo León, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, por lo que el ente debe poner en práctica y documentar en forma oportuna los problemas del control interno; a su vez, determinar las acciones para corregir las deficiencias de manera oportuna, motivo por el cual no es suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acordó los mecanismos de atención de la recomendación donde consideró un programa de trabajo para atender las debilidades detectadas en la evaluación del Control Interno que será vigilado por el Órgano de Control Interno y se difundirá entre las áreas del municipio. Asimismo, instruyó las acciones de control necesarios y difundió entre el personal las debilidades, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información, la correcta transparencia y rendición de cuentas y asegurar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

16-D-19006-14-1235-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Apodaca, Nuevo León, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos.

2. Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del estado de Nuevo León, enteró en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 291,134.0 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2016 asignados al municipio de Apodaca, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

3. Se verificó que el municipio no administró los recursos del FORTAMUN-DF 2016 y sus rendimientos financieros de 361.8 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica, ya que incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento por 470.2 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa con la que acredita que los recursos por 470.2 miles de pesos, son aportaciones del mismo fondo pero de cuentas públicas pasadas que no se ejercieron y se llevan controles independientes, con lo que se solventa lo observado.

Registros Contables y Documentación Soporte.

4. Se constató que el municipio registró y controló en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF 2016, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Destino de los Recursos.

5. El municipio recibió 291,134.0 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2016 y durante su administración se generaron intereses por 361.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 291,495.8 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016, se devengaron y pagaron 267,830.3 miles de pesos, que representaron el 91.9% del disponible del fondo, y se determinó un subejercicio de 8.1%, que equivale a 23,665.5 miles de pesos, en tanto que al 30 de abril de 2017, se devengaron y pagaron 269,265.1 miles de pesos, que representaron el 92.4% del total disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 7.6%, que equivale a 22,230.7 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2017
(Miles de pesos)

Rubro	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS			
DEL FONDO			
Otros requerimientos (alumbrado público y energía eléctrica)	30,696.4	11.4	10.5
Obra pública	10,263.1	3.8	3.5
Adquisiciones	1,010.9	0.4	0.4
Seguridad Publica	168,852.3	62.7	57.9
Obligaciones Financieras (Deuda Pública y Pasivos)	58,439.0	21.7	20.1
Comisiones bancarias	3.4	0.0	0.0
SUBTOTAL PAGADO	269,265.1	100	92.4
Recursos no devengados ni pagados	22,230.7	0	7.6
TOTAL DISPONIBLE	291,495.8		100

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio FORTAMUN-DF 2016.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que acredita el correcto destino de los recursos del FORTAMUNDF 2016 por 3,670.7 miles de pesos a los fines del fondo, por lo que quedó por ejercer 18,560.0 miles de pesos (6.4% de lo transferido), con lo que se solventa parcialmente lo observado.

16-D-19006-14-1235-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,559,970.30 pesos (dieciocho millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, por no haber ejercido a la fecha de la auditoría la totalidad de los recursos no pagados al 30 de abril de 2017 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2016 en los objetivos del fondo, lo que originó que no se lograran los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

6. Se constató que los recursos pagados con el FORTAMUN-DF 2016 están incluidos en el presupuesto autorizado del municipio y cumplen con los objetivos del fondo.

7. El municipio no ejerció recursos del FORTAMUN-DF 2016 para pagos de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del ejercicio de los recursos.

8. El municipio de Apodaca, no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a nivel financiero, el primero, segundo y tercer informes trimestrales y no reportaron ni publicaron los Formatos de Gestión de Proyectos ni los indicadores de desempeño sobre el FORTAMUN-DF 2016.

La Contraloría y Transparencia Municipal de Apodaca, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el primero, segundo y tercer informes trimestrales, y no reportaron ni publicaron los Formatos de Gestión de Proyectos ni los indicadores de desempeño sobre el FORTAMUN-DF 2016 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número SCTM-PRA-004/2017 FORMTAMUN-DF 2016, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con el análisis de la información proporcionada a la SHCP por el municipio sobre el FORTAMUN-DF 2016, mediante el Formato a nivel Financiero, se determinó que no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2016, ya que en el primero reportaron 267,861.8 miles de pesos y en la segunda 267,830.3 miles de pesos.

La Contraloría y Transparencia Municipal de Apodaca, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, presentaron diferencias entre la información sobre el FORTAMUN-DF 2016 reportada a la SHCP y la información financiera del propio municipio y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número SCTM-PRA-004/2017 FORMTAMUN-DF 2016, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Se verificó que el municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación (PAE), mediante el cual se definan las evaluaciones por realizar para el FORTAMUN-DF 2016, ni realizó evaluaciones a este fondo.

La Contraloría y Transparencia Municipal de Apodaca, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión, no elaboraron un Plan Anual de Evaluación (PAE) y no elaboraron la evaluación del FORTAMUN-DF 2016 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número SCTM-PRA-005/2017 FORTAMUN-DF 2016, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios de éstas, y al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Obligaciones Financieras.

12. Se verificó que el municipio obtuvo la autorización de la legislatura local para contratar la deuda pública que tiene, misma que está inscrita en el Registro ante el Gobierno del Estado

de Nuevo León y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). En el manejo y aplicación del financiamiento se observó el marco jurídico aplicable.

13. Se verificó que el municipio obtuvo un préstamo quirografario por 21,000.0 miles de pesos que autorizó el cabildo mediante Acta número 3, de fecha 9 de noviembre del 2015, se contrató con el Banco Regional de Monterrey, S.A., se ingresó en diciembre de 2015 y se liquidó totalmente el 10 de febrero de 2016 por un importe de 21,048.7 miles de pesos. En el manejo y aplicación del financiamiento se observó el marco jurídico aplicable.

Seguridad Pública.

14. Se verificó que el municipio de Apodaca, cuenta con la aprobación de Acta de Cabildo número 8 de fecha 17 de diciembre de 2015, en la cual se autoriza el pago de la nómina de Seguridad Pública; sin embargo, el municipio no cuenta con tabuladores de sueldos autorizados para realizar los pagos al personal de seguridad pública, debido a que éstos se realizan bajo un tabulador interno no aprobado.

La Contraloría y Transparencia Municipal de Apodaca, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no establecieron y autorizaron tabuladores de sueldos para la nómina del personal de Seguridad Pública y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número SCTM-PRA-006/2017 FORTAMUN-DF 2016, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El municipio dispone de un programa de seguridad pública que orienta sus acciones en esa materia y dispone del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Satisfacción de sus requerimientos.

16. Con la revisión de los expedientes técnico – unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUN-DF 2016, se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes.

17. Mediante la verificación física de las obras denominadas “Rehabilitación del edificio DIF en el poblado de Mezquital”, se determinó que se pagaron 752.0 miles de pesos de un total contratado de 855.0 miles de pesos, y “Suministro e instalación de gimnasios al aire libre en 8 colonias del municipio, Zona Norte”, se determinó que se pagaron 2,532.2 miles de pesos de un total contratado de 2,797.3 miles de pesos, y se constató que ambas están terminadas y en operación; sin embargo, el municipio no ha conciliado el total de las estimaciones, el finiquito de la obra y no ha realizado el acta de entrega recepción.

La contraloría y Transparencia Municipal de Apodaca, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, en dos obras terminadas y ejecutadas con recursos del FORTAMUN-DF 2016, no han conciliado el total de las estimaciones, el finiquito de la obra y el acta de entrega recepción y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número SCTM-PRA-007/2017 FORTAMUN-DF 2016, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Con la revisión de la obra denominada "Incrementar dos carriles del cuerpo sur en la Av. Margarito Garza de la Carretera Apodaca-Juárez al Blvd. Julián Treviño" se determinó que sólo se ha pagado la primera estimación por 6,976.0 miles de pesos de un importe contratado de 24,914.4 miles de pesos, y se constató que la obra presenta un avance físico de más del 75% del catálogo de conceptos del contrato; cabe mencionar que el atraso en los trabajos no es imputable al contratista, debido a que no se obtuvo la autorización de paso a través de un predio que se encuentra en la trayectoria del trazo de la obra. La fecha de terminación establecida en el contrato fue el 31 de diciembre de 2016 y a la fecha de la revisión no existía ningún convenio modificatorio.

La Contraloría y Transparencia Municipal de Apodaca, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron ningún convenio modificatorio al contrato de una obra realizada con recursos del FORTAMUN-DF 2016 y, para tales efectos, radico el asunto en el expediente número SCTM-PRA-007/2017 FORTAMUN-DF 2016, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Con la revisión al expediente de la obra denominada "Suministros e instalación de gimnasios al aire libre de 4 colonias del municipio", se constató que a la fecha de la revisión, no se ha cumplido con el periodo de ejecución de la obra de acuerdo con lo estipulado en el contrato respectivo, sin que exista constancia documental de la justificación por el retraso en el inicio de los trabajos; cabe mencionar que no se pactó en el contrato, el pago de anticipo.

La Contraloría y Transparencia Municipal de Apodaca, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no cumplieron con el periodo de ejecución estipulado en el contrato de una obra contratada con recursos del FORTAMUN-DF 2016 sin que exista constancia documental de la justificación y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número SCTM-PRA-008/2017 FORTAMUN-DF 2016, por lo que se da como promovida esta acción.

20. El municipio no ejerció recursos del FORTAMUN-DF 2016 para realizar obras públicas por Administración Directa.

21. Se verificó que los bienes adquiridos con recursos del FORTAMUN-DF 2016 se adjudicaron, contrataron y entregaron, conforme a la normatividad correspondiente; además, se cuenta con el resguardo correspondiente y mediante verificación física se constató la existencia de dichos bienes y su correcta utilización.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUNDF

22. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales; en el 2016 significó el 44.5% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 25.5% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 59.9% de estas últimas. Asimismo, representó el 19.9% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, el 20.3% se destinó al pago de deuda pública, el 1.4% en pasivos, el 15.6% en otros requerimientos y el 62.7%, a seguridad

pública. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en obligaciones financieras, en pasivos, en otros requerimientos, así como en seguridad pública, con lo que se atiende las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio pagó el 91.9% de los recursos asignados del fondo.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no sufrió modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, o impidieran que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2016.

Seguridad Pública

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública y representó el 62.7% del total destinado a este rubro. Cabe señalar que el sueldo de la plantilla policial en 2016 pagado con FORTAMUN-DF, se integró por el sueldo neto del personal operativo más las prestaciones.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 68.3% del monto total destinado por el municipio en esta materia; el resto fue financiado con ingresos propios (el 31.7%), lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 373 elementos, lo que equivale a un indicador de 0.6 policías por cada mil habitantes mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.9.

Obligaciones financieras

En 2016 se destinaron 58,439.0 miles de pesos del FORTAMUN-DF al rubro de obligaciones financieras, de los que 54,787.6 miles de pesos fueron para el pago de la deuda pública (20.3% de lo ejercido) y 3,651.4 miles de pesos al pago de pasivos (1.4% de lo ejercido). Cabe referir que a fines de 2016, el monto de la deuda pública fue de 366,569.7 miles de pesos, mientras que sus ingresos totales fueron de 1,462,703.2 miles de pesos; es decir que la deuda pública representa el 25.1% de estos ingresos.

Otros requerimientos del municipio

Por otra parte, es importante comentar que el municipio destinó 41,970.4 miles de pesos del fondo (15.6% de lo ejercido) para el pago de gastos vinculados con la operatividad del municipio.

Transparencia de la gestión del fondo

No se reportaron a la SHCP los informes del primero, segundo y tercer trimestres en los formatos de Gestión de Proyectos y no se publicaron; asimismo, no dispuso de un Plan Anual de Evaluación, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN-DF.

Conclusiones

De los recursos del FORTAMUN-DF 2016, el municipio dio prioridad a la seguridad pública, sus obligaciones financieras y otros requerimientos, al destinar, en conjunto, el 100.0% del total erogado, y se alineó con las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que el impacto en el municipio fue positivo, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras, y de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias; sin embargo, existe un importe no ejercido que representa el 7.6% de los recursos disponibles por lo que no llegaron oportunamente a los beneficiarios del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF
Cuenta Pública: 2016

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% Pagado del monto asignado).	92.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2017) (% pagado del monto asignado).	92.5
I.3.- Porcentaje de los recursos pagados del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	62.7
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	15.6
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	1.4
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinados al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2016 (%)	14.9
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%)	68.3
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%)	0.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	0.6
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF. [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Regular

FUENTE: Cierre del ejercicio 2016, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 18,560.0 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 10 observación (es), de la(s) cual (es) 8 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 2 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 291,134.0 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Apodaca, Nuevo León, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio erogó el 92.0% de los recursos transferidos; y al corte de la auditoría el 92.5%; sin embargo, en el transcurso de la revisión, se proporcionó evidencia del ejercicio del gasto por 3,670.7 miles de pesos, por lo que el nivel de gasto final es del 93.7% de lo transferido; esto generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal que generaron una afectación a la población objetivo del fondo al no ejercer recursos por 18,560.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que identifique y atienda los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUNDF, la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUN-DF, ya que el municipio no reportó a la SHCP los formatos de gestión de proyectos ni los indicadores de desempeño, y no los publicó en sus órganos locales de difusión; asimismo, no dispuso de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio de 2016, ni realizó la evaluación del fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en general, satisfactoriamente, ya que el municipio destinó el 20.3% de los recursos para el saneamiento financiero, el 1.4% a pasivos, a la seguridad pública el 62.7% y a otros requerimientos el 15.6%, por lo que se alineó a la direccionalidad y prioridad del gasto considerado por la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Apodaca, Nuevo León, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte, y de Seguridad Pública y Vialidad, y la Tesorería Municipal de Apodaca, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 37 y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León: Artículo 101.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número SCTM-02020/17 de fecha 5 de Julio del 2017, mediante el cual se representa información adicional

con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 5 se consideran como no atendidos.



APODACCA
ORGULLO DE NUEVO LEÓN

Apodaca, Nuevo León a 05 de Julio del 2017

Oficio SCTM- 02020/17
Asunto: Contestación a oficio
DARFT"C2"/083/2017

ING. FELIPE ARMENTA ARMENTA
DIRECTOR DE AUDITORIA DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
Presente.-

Me refiero a la auditoría número 1235-DS-GF con título Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF), que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se realizó en este Municipio de Apodaca; en ese mismo orden me permito anexar las respuestas y/o aclaraciones pertinentes de acuerdo a las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares.

Agradezco de antemano las atenciones dispensadas a la presente y me reitero de usted para cualquier aclaración o ampliación a la misma.

ATENTAMENTE,
CONTRALORA MUNICIPAL

Una firma manuscrita en tinta azul que parece ser "A. Guajardo".

ADRIANA GUAJARDO ELIZONDO
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL

C.C.P.LIC. OSCAR ALBERTO CANTU GARCIA / PRESIDENTE MUNICIPAL
C.C.P. ARCHIVO